



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXVI

Toluca de Lerdo, Méx., martes 15 de septiembre de 1998  
No. 55

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO NOVENO DISTRITO

**SENTENCIA:** Dictada en el expediente 328/92, del poblado de Santiaguito Maxda, municipio de San Andrés Timilpan, Estado de México.

**AVISOS JUDICIALES:** 3955, 1409-A1, 918-B1, 3991, 3999, 4001, 3985, 3986, 4002, 975-B1, 976-B1, 977-B1, 978-B1, 1420-A1, 1422-A1, 1424-A1, 1421-A1, 1423-A1, 3989, 3990, 3996, 3998, 3997 y 3988.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 3992, 3995, 3984, 3993, 3994, 3983, 3987, 4000 y 4003.

**FE DE ERRATAS:** Del Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", número 54, Sección Segunda, publicado el día lunes 14 de septiembre del año en curso.

## SUMARIO:

### "1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS"

#### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO NOVENO DISTRITO

Toluca, Estado de México, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis.

**V I S T O S** para resolver en definitiva los autos del expediente al rubro indicado, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo que dictó el Juez Sexto de Distrito, con sede en esta Ciudad, en el Juicio de Garantías número 69/94, en lo que hace a la quejosa Victoria Jiménez Monroy; y

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Por escrito de fecha dos de junio de mil novecientos ochenta y ocho, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado el ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, J. Natividad Dionisio Nicolás y Jacinto Martínez Gil, en su carácter de representantes comunales de Santiaguito Maxda, Municipio de San Andrés Timilpan, Estado de México, solicitaron al Delegado Agrario la instauración del expediente relativo al reconocimiento y titulación de los bienes comunales del citado poblado.

**SEGUNDO.-** En relación con lo anterior, el Delegado Agrario en el Estado, inició el expediente de reconocimiento y titulación de los bienes comunales del poblado de Santiaguito Maxda, el dos de junio de mil novecientos ochenta y ocho, según consta en su acuerdo de la misma fecha procedimiento en el que se cubrieron las etapas que regulan los artículos 356, 357, 358, 359 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, como se comprueba con las actuaciones que obran a fojas de la 4 a la 491 del legajo I del expediente en estudio.

**TERCERO.-** En tal virtud, este Tribunal dictó la resolución del caso, en los términos de su sentencia del día veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres, a fojas 496 del legajo I, cuyos puntos definitivos a continuación se transcriben:

"**PRIMERO.-** Es procedente la solicitud de reconocimiento y titulación de bienes comunales promovida por el núcleo de población del poblado denominado Santiaguito Maxda, ubicado en el Municipio de San Andrés Timilpan, Estado de México.

**SEGUNDO.-** Se reconoce y Titula como bien comunal en favor del citado poblado la superficie total de 723-53-99.96 hectáreas (setecientos veintitrés hectáreas, cincuenta y tres áreas, noventa y nueve centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados) de los cuales el 10% de agostadero, el 25% son de temporal y el 65% son de monte, para la explotación colectiva por los 243 campesinos enlistados en el resultando segundo de esta resolución; terrenos cuyas colindancias y linderos quedaron descritos en el considerando segundo de esta sentencia, la cual servirá a la comunidad promovente como título de propiedad para todos los efectos legales haciendo la aclaración que no existe zona urbana ni predios particulares que deban excluirse.

La anterior superficie deberá ajustarse al plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y autorizado por este Tribunal.

**TERCERO.-** Se declara que estas tierras comunales gozan de la protección especial que las hace inalienables imprescriptibles e inembargables, salvo que se aporten a una sociedad en los términos de los artículos 99 y 100 de la Ley Agraria en vigor.

**CUARTO.-** Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación; en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, y las partes resolutivas de la misma en los estrados de este Tribunal. Notifíquese y ejecútese de acuerdo con el plano proyecto aprobado.

**QUINTO.-** Enviase copia de esta sentencia al Registro Agrario Nacional para su inscripción y la expedición de los títulos y documentos que correspondan, de acuerdo a la nueva normatividad agraria. En su momento procesal oportuno, archívese como asunto total y definitivamente concluido".

**CUARTO.-** Inconformes con la resolución anterior, María Guadalupe González González, Victorina Monroy García, Albino Jiménez Valdés, Victoria Jiménez Monroy, Roque Monroy García, J. Concepción García Martínez, Constantino Jiménez Monroy, Gregoria García García, Juana Mejía González, Herculano García Primo, Domitilo García Martínez, Zeferino Jiménez Jiménez, Severiano Jiménez Jiménez, Fabiana Solana González, José Monroy García, Francisco Flores Martínez, Praxedis Monroy Monroy, Luz Santiago Sánchez, Leobarda González Osornio, Máxima Santiago Sánchez, Aurora Flores Santiago, Santiago García Julián, Cecilio Monroy García, Manuel Plata García, Narciso Plata Monroy, Guillermo García González, María de Lourdes Ruiz Sánchez, Julián Martínez Uribe, Juan Monroy García y Roberto Plata Monroy, demandaron el amparo y la protección de la justicia federal ante el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México; órgano jurisdiccional que resolvió amparar a los quejosos, hecha excepción de Victoria Jiménez Monroy, para el efecto de que este Tribunal, señalado como autoridad responsable, dejara "insubsistente la resolución que confirmó y tituló bienes comunales en favor del poblado tercero perjudicado, en el expediente 328/92, únicamente en la parte que afecta a las propiedades de los quejosos, descritas en los documentos que exhibieron como pruebas de su parte y, se les de oportunidad al procedimiento agrario para rendir pruebas y formular alegatos, antes de emitir la resolución que proceda en derecho", según consta en la sentencia de amparo que el Titular del Juzgado de Distrito, antes mencionado, emitió en el expediente 69/94 el día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, como puede observarse a fojas de la 536 a la 580 del legajo I.

**QUINTO.-** En cumplimiento a la ejecutoria de amparo, este Tribunal dejó parcialmente insubsistente la sentencia que dictó el veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres, visible a fojas 496 del legajo I; y una vez que desahogó las pruebas que María Guadalupe González González y demás quejosos ofrecieron en el caso y que éstos presentaron alegatos, dictó la resolución de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco, visible a fojas 246 del legajo III, cuyos puntos definitivos a continuación se transcriben:

"PRIMERO.- Se reconocen como pequeñas propiedades los predios que detentan María Guadalupe González González, Victorina Monroy García, Albino Jiménez Valdés, Roque Monroy García, J. Concepción García Martínez, Constantino Jiménez Monroy, Gregoria García García, Juana Mejía González, Herculano García Primo, Domitilo García Martínez, Zeferino Jiménez Jiménez, Severiano Jiménez Jiménez, Fabiana Solano González, José Monroy García, Francisco Flores Martínez, Praxedis Monroy Monroy, Luz Santiago Sánchez, Leabarda González Osornio, Máxima Santiago Sánchez, Aurora Flores Santiago, Santiago García Julián, Cecilio Monroy García, Manuel Plata García, Narciso Plata Monroy, Guillermo García González, María de Lourdes Ruiz Sánchez, Julián Martínez Uribe, Juan Monroy García y Roberto Plata Monroy; predios que se encuentran dentro del perímetro que delimita los terrenos comunales del poblado de Santiaguito Maxda, municipio de San Andrés Timilpan, Estado de México, cuyas superficies, medidas y colindancias están señaladas en el considerando segundo de este fallo.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, los terrenos aludidos en el punto resolutivo anterior, quedan excluidos de la superficie comunal de 723-53-99.96 hectáreas que este Tribunal reconoció y tituló a favor de los comuneros de Santiaguito Maxda, en su resolución del día veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres.

**TERCERO.-** Por las razones dilucidadas en el último considerando, no se resuelve el caso que Victoria Jiménez Monroy planteó en su comparecencia ante este Tribunal, en los términos del escrito de fecha veintitrés de mayo del año en curso, respecto a la exclusión del inmueble que dicha promovente detenta, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias a que se refirió en la promoción de mérito.

**CUARTO.-** Notifíquese personalmente este fallo a las partes interesadas de este caso, así como a Victoria Jiménez Monroy, a quien se le reservan sus derechos para que los haga valer en la vía, tiempo y forma, que considere procedentes".

**SEXTO.-** Por acuerdo de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, visible a fojas 271 del legajo III, el Juzgado Sexto de Distrito, con sede en esta Ciudad, aclaró haber incurrido en una omisión involuntaria en la sentencia de amparo que dictó en el expediente 69/94 el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, toda vez que, en el punto resolutivo segundo, no incluyó a la quejosa Victoria Jiménez Monroy, a quien también concedió el amparo y protección de la justicia federal, en contra del fallo que este órgano jurisdiccional, señalado como autoridad responsable, emitió en el expediente en estudio, con fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres.

**SEPTIMO.-** En razón de lo anterior, este Tribunal emitió la interlocutoria del día primero de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, por la que ordenó reponer el procedimiento de reconocimiento y titulación de bienes comunales instruido a favor del poblado de Santiaguito Maxda, a fin de que Victoria Jiménez Monroy tuviese oportunidad de ofrecer pruebas y presentar alegatos en defensa de sus intereses, dentro de dicho procedimiento, como puede observarse a fojas 273 y 274 del legajo III.

**OCTAVO.-** Por su parte, Victoria Jiménez Monroy, mediante escrito del cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, a fojas 292 del legajo V, ratificó el contenido de su escrito de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco, por el que solicitó la exclusión de su terreno del reconocimiento y titulación de los bienes comunales pertenecientes al poblado de Santiaguito Maxda; escrito en el que ofreció las siguientes pruebas: las documentales relativas a la constancia que el representante comunal suscribió el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, así como el contrato privado de compraventa de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos, visibles a fojas 90 y 146 del legajo II; la testimonial, la instrumental de actuaciones y la presunciones legal y humana; como se observa en el escrito de mérito, a fojas de la 1 a la 43 del legajo II.

Las documentales anteriores fueron admitidas y desahogadas en la audiencia que tuvo lugar el día veintiséis de Julio de mil novecientos noventa y cinco, con la comparecencia de Manuel Plata García, representante común de Victoria Jiménez Monroy y de los demás quejosos, así como de los CC. Dionisio Nicolás Natividad y Jacinto Martínez Gil, representantes comunales, quienes se allanaron a las pretensiones de la promovente; diligencia en la que Victoria Jiménez Monroy, por conducto de su representante, rindió los alegatos que constan en la misma, hecho lo cual, se dio por concluido el procedimiento del caso, como puede observarse a fojas 226 y siguientes del legajo III.

**NOVENO.-** En razón de los resultandos que anteceden, este órgano jurisdiccional procede a dictar la siguiente resolución, en los términos siguientes:

#### **CONSIDERANDO**

I.- Que este Tribunal Unitario Agrario es competente para conocer y resolver el presente asunto, conforme a los artículos tercero transitorio del decreto de reformas al artículo 27 Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1992; tercero transitorio de la Ley Agraria; 18, fracción III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 104 de la Ley de Amparo; y en base al acuerdo que el Pleno del Tribunal Superior Agrario emitió para establecer los distritos jurisdiccionales en el país, para la impartición de la justicia agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

II.- Que de constancias de actuaciones se desprende que Victoria Jiménez Monroy, entre el grupo de los 30 quejosos que fueron beneficiados por la ejecutoria de amparo de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, compareció ante este Tribunal para solicitarle la exclusión del predio de su propiedad, de los terrenos comunales que confirmó y tituló a favor de la comunidad de Santiaguito Maxda, con una superficie de 723-53-99.96 hectáreas, en los términos de su resolución de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres; predio que cuenta con una superficie de 15,942.00 metros cuadrados, ubicado en la zona urbana del poblado de Santiaguito Maxda, cuyas medidas y colindancias a continuación se precisan:

Al norte, en 72.20 metros, con propiedad de María de la Luz Jiménez Monroy; al sur, en 130.70 metros, en siete líneas irregulares de 10, 52.90, 34.10, 4, 10.50, 8 y 11.20 metros, con propiedad de Alfonso Vargas Valdez; al oriente, en 86.60 metros, en tres líneas quebradas de 33.70, 16.40 y 36.50 metros, con propiedad de Teresa Yazbeck; y al poniente, en 163.72 metros, en cinco líneas irregulares de 29.17, 7.15, 37.04, 46.80 y 43.56, metros, con camino del Ocotol al panteón, con callejón hacia al centro y con propiedad de María de la Luz Jiménez.

III.- Que, por su parte, los representantes comunales de Santiaguito Maxda hicieron expresa su conformidad de que este órgano jurisdiccional excluya la propiedad anterior de la superficie comunal de dicho poblado, por lo que se considera que no existe litis en el procedimiento que se resuelve, pues las partes interesadas no plantearon términos de controversia; de ahí que este Tribunal se concretará a determinar si el inmueble que se precisa en el considerando que antecede es o no propiedad de Victoria Jiménez Monroy y, en consecuencia, resolver en lo conducente.

IV.- Que, hecho un análisis valorativo sobre los elementos de prueba que obran en el expediente del caso, se arriba a las siguientes conclusiones:

A) El predio que Victoria Jiménez Monroy señaló como de su propiedad, esta enclavado dentro del perímetro que delimita los terrenos comunales del poblado Santiaguito Maxda, Municipio de San Andrés Timilpan, Estado de México; y

B) El predio objeto del reconocimiento y la exclusión que Victoria Jiménez Monroy, promovió ante este órgano jurisdiccional, es de naturaleza privada.

En efecto, el terreno, con la superficie, medidas y colindancias, que se describen en el considerando segundo, esta enclavado dentro de la superficie comunal de 723-53-99.96 hectáreas, reconocidas al poblado de Santiaguito Maxda; hecho que se comprueba con las propias manifestaciones de los representantes comunales, J. Natividad Dionisio Nicolás y Jacinto Martínez Gil, quienes textualmente afirmaron, en lo conducente, "Que no se oponen a las pretensiones de los treinta pequeños propietarios... representados por Manuel Plata Garcia...", entre los que se encuentra Victoria Jiménez Monroy; manifestaciones que constan en actuaciones de la diligencia de fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cinco, a fojas 227 y 228 del legajo III; de donde, este Tribunal considera que dichos representantes aceptaron que el predio en comento está enclavado en la superficie que este órgano jurisdiccional confirmó y tituló en beneficio de los comuneros de Santiago Maxda, toda vez que ese hecho es uno de los presupuestos básicos de las pretensiones de la promovente en cita.

V.- Que, por otra parte, la naturaleza privada del terreno, objeto de la presente resolución, se acredita con los siguientes elementos probatorios:

A) El contrato de compraventa que la señora María Isabel Montes de Oca, en su carácter de vendedora, celebró con Victoria Jiménez Monroy, con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, visible a fojas 145 de legajo II; documento, en el que se hizo constar que María Isabel Montes de Oca vendió a la promovente, por la cantidad de un millón quinientos mil pesos, el predio con superficie de 15,942.00 metros cuadrados, sito en el poblado de Santiaguito Maxda, con las medidas y colindancias que se precisan en el considerando segundo;

B) La documental de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, en la que los representantes comunales hicieron constar que el terreno señalado por Victoria Jiménez Monroy no forma parte de los bienes comunales de Santiaguito Maxda, documental que obra a fojas 90 del legajo II; y

C) Las manifestaciones de Natividad Dionisio y Jacinto Martínez, representantes del poblado comunal en cita, quienes dijeron que ni se oponen ni cuestionan las pretensiones de Victoria Jiménez Monroy, como consta en las actuaciones relativas a la audiencia del caso, visible a fojas 227 del legajo III, por lo que se deduce que dichos representantes reconocieron implícitamente que el predio de que se trata es propiedad de Victoria Jiménez Monroy.

Los elementos de prueba, antes analizados, ha sido valorados por este órgano jurisdiccional, en los términos de lo dispuesto por los artículos 197, 200 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, tomando en cuenta que:

1.- Las manifestaciones de los representantes comunales, que fueron objeto de análisis y valoración, hacen prueba plena en contra de sus intereses, respecto a los hechos dilucidados en este considerando; y

2.- El contrato privado de compraventa, al que se hizo referencia en el inciso A) de este considerando, al no haber sido objetado por los representantes comunales, prueba que Victoria Jiménez Monroy Adquirió de Isabel Montes de Oca el inmueble tantas veces aludido, tomando en

cuenta que en dicha documental no solamente está suscrita por la promovente, sino por Isabel Montes de Oca, así como por Teodoro Jiménez Luna y Carlos Montes, quienes intervinieron, en calidad de testigos, en el contrato que se comentan.

En tal virtud, procede declarar la exclusión del predio, propiedad de Victoria Jiménez Monroy, de la superficie comunal de Santiaguito Maxda, municipio de San Andrés Timilpan, Estado México.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo, además, en la fracción XIX del artículo 27 Constitucional, artículo 163 y 189 de la Ley Agraria en vigor, el último de los cuales constriñe a este tribunal a resolver a conciencia y verdad sabida, se

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Victoria Jiménez Monroy es propietaria del predio con superficie de 15,942.00 metros cuadrados, ubicado en la zona urbana del poblado de Santiaguito Maxda, cuyas medidas y colindancias a continuación se precisan: Al norte, en 72.20 metros, con propiedad de María de la Luz Jiménez Monroy; al sur, en 130.70 metros, en siete líneas irregulares de 10, 52.90, 34.10, 4, 10.50, 8 y 11.20 metros, con propiedad de Alfonso Vargas Valdez; al oriente, en 86.60 metros, en tres líneas quebradas de 33.70, 16.40 y 36.50 metros, con propiedad de Teresa Yazbeck; y al poniente, en 163.72 metros, en cinco líneas irregulares de 29.17, 7.15, 37.04, 46.80 y 43.56 metros, con camino del Ocotál al panteón, con callejón hacia al centro y con propiedad de María de la Luz Jiménez predio que se encuentra dentro del perímetro que delimitan los terrenos comunales del poblado de Santiaguito Maxda, municipio de San Andrés Timilpan, Estado de México.

En consecuencia se declara que el terreno, antes señalado, queda excluido de la superficie comunal de 723-53-99.96 hectáreas que este Tribunal reconoció y tituló a favor de los comuneros del poblado en cita, mediante resolución del veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.

**SEGUNDO.-** Enviase copia certificada de la presente resolución al C. Juez Sexto de Distrito, con sede en esta Ciudad, a fin de que tenga conocimiento del cumplimiento de la ejecutoria de amparo que emitió en el expediente 69/94, en lo que se refiere a Victoria Jiménez Monroy.

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente este fallo a los representantes comunales de Santiaguito Maxda y a Victoria Jiménez Monroy; y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Licenciado, David de la Fuente Ibarra, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito Número Nueve, quien actúa con Secretario de Acuerdos, que da fe.- Rúbricas.

---

### AVISOS JUDICIALES

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México.-En el expediente número 1466/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. ALEJANDRO REYES AMBRIZ, en contra de CELEDONIO CUEVAS GOMEZ, la Juez del conocimiento ordenó sacar en primera almoneda de remate los bienes muebles consistente en UNA SALA COMPUESTA POR TRES PIEZAS, compuesta en forro de pliana color café, con negro obscuro, con moldura de madera floreada, en condiciones de uso. UN ANTECOMEDOR DE MADERA TIPO COLONIAL, compuesto por ocho sillas de madera forradas en

asiento de pliana color café; UNA SALA DE CENTRO DE MADERA en forma rectangular color café con dos cristales en sus extremos; UNA VITRINA DE MADERA TIPO COLONIAL con cuatro puertas superior, cuatro cajones en el centro y cuatro cajones en el interior, tipo colonial en madera natural; bienes, que se le asigna un valor comercial actual de \$2,600.00 (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de la cantidad antes mencionada, señalándose para tal efecto las diez horas del día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de av sos que se lleva en este H. Juzgado, convocando postores para la misma.-Toluca, México, dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Raquel Garduño Garduño.-Rúbrica.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 125/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN ANTONIO ESQUIVEL JIMENEZ, en contra de FRANCISCO ZAMARRIPA GONZALEZ, se señalan las once treinta horas del día seis de octubre del año en curso para que tenga verificativo la Primera Almoneda de remate en el presente Juicio, consistente en una camioneta color gris con azul marino, marca Chevrolet, tipo Suburban, modelo mil novecientos noventa y cinco, placas de circulación LHR8770, del Estado de México, con llantas radiales de mas de media vida, con aire acondicionado, vestiduras de color gris, número de motor 5M101173, número de serie 3GCEC26KXSSM101173, valuado en la cantidad de CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., por lo que se convoca a postores para que comparezcan al remate, al cual podrán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.-Rúbrica.  
1409-A1.-11, 14 y 15 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Expediente 264/98, MARIA ISABEL NEGRETE IRUZ, por su propio derecho promueve diligencias de inmatriculación del predio denominado "Cuatla Segundo" ubicado en San Francisco Zentlapan del Municipio de Amecameca, México, con superficie de dos mil seiscientos cuatro metros cuadrados, y mide y linda: 42.00 m y linda con Rosalío Cuéllar, al sur: 42.00 m con Templo Evangélico, oriente: 62.00 m con Raymundo Galicia Díaz y Fernando Buendía y poniente: 62.00 m con calle Guerrero.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población / fíjese además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Dado en Amecameca, México, a los 27 días de mayo de 1998.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Marín López Godillo.-Rúbrica.  
918-B1.-1, 15 y 30 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 91/98-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

C. MARGARITA PEREZ VELAZQUEZ.

MARTHA ISABEL LOPEZ CAMPOS, le demandó en la vía ordinaria civil el otorgamiento y firma de escritura, respecto del contrato privado de compra venta de fecha veintiséis de mayo del año de mil novecientos ochenta y nueve, respecto del departamento número uno, del edificio trece, lote treinta y seis, de la manzana siete, de la Colonia Embotelladores, ubicado en Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 2.30

metros y linda con la señora Socorro Ferrusca (muro compartido); otro norte: 3.80 metros y linda con cubo de escalera; otro norte: 4.00 metros y linda con andador; otro norte: 5.15 metros y linda con área libre; otro norte: 0.80 metros y linda con área verde común; al sur: 7.15 metros y linda con estacionamiento; al poniente: 5.10 metros y linda con área libre; otro poniente: 3.07 metros y linda con área libre; otro poniente: 1.45 metros y linda con cubo de escalera; al oriente: 3.95 metros y linda con área verde común; otro oriente: 2.87 metros y linda con área verde común, con una superficie total de 58.17 metros cuadrados de construcción aproximadamente, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones personales de su parte, pues de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las personales se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

3991.-15, 28 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 620/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de RAUL ROMERO CASTRO Y MARIA DOLORES PALMA DE ROMERO, se señalaron las diez horas del día ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del siguiente bien, casa habitación número 17, del condominio denominado "Olaldea", ubicado en el antiguo camino a San Agustín Poteje, en el poblado de San Miguel Almoloyan, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con las siguientes características: casa habitación de un nivel, con sala, comedor, cocina, tres recámaras, un baño completo, patio de servicio, jardín y cochera a descubierto en área común, con todos los servicios en general en buenas condiciones, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16 mts. con antiguo camino a San Agustín Poteje; al sur: 16 mts. con área privativa número 15; al oriente 7.00 mts. con área de estacionamiento; al poniente 7.00 mts. con área común de acceso a las áreas privativas de los números 1 al 18, con una superficie total de 112.00 metros cuadrados.

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, ordenó su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocando a postores debiendo citar a acreedores, y notificar así mismo a la parte demandada; sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Doy fe.-Toluca, México, a 8 de septiembre de 1998.-C. Primer Secretario de Acuerdos Lic. Oralia Contreras Guzmán.-Rúbrica.

3999.-15, 22 y 28 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 89/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LORETO BENITEZ URQUIZA, en contra de CRISTOBAL RAFAEL NAVA AGUILAR Y MARIA DEL CARMEN GAMBOA DE NAVA, la C. Jueza Civil Octavo de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, señaló las trece horas del día ocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, bien inmueble ubicado en calle Hidalgo número 60, San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 4.05 metros con Blanca Nava Aguilar; al sur: 4.05 metros con calle Miguel Hidalgo; al oriente: 26.60 metros con servidumbre de paso; al poniente: 26.60 metros con Carlos Nava Dehonor, con una superficie de 107.73 metros cuadrados, con los siguientes antecedentes registrales: partida número 373-3898, volumen 366, libro primero, sección primera, a fojas 63, de fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cinco, sirviendo de base las dos terceras partes de la cantidad de \$ 141.389.55 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento del precio valuado por los peritos designados en el presente juicio.

Por lo tanto anúnciese su venta convóquese postores, para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dada en Metepec, México a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

4001.-15, 22 y 28 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 421/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por U.C.A.I.N.E. en contra de ALFREDO MARTINEZ VILCHIS, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 763 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, procédase a la venta del bien inmueble embargado en el presente juicio, con las siguientes medidas: al norte: 61.15 m con propiedad de Eliodoro Narváez; al sur: 61.05 m con propiedad de Donaciano Hernández; al oriente: 20.00 m con calle Francisco Sarabia; y al poniente: 20.00 m con propiedad privada, área total 1,223.00, datos registrales: partida 2744, libro primero, volumen VIII, sección primera de fecha 1 de junio de 1975, en primer almoneda de remate.

Publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado y para que tenga lugar se señalan las trece horas del día trece de octubre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que por este auto se convocan postores, y se citan acreedores para la celebración de la misma, debiéndose citar al actor como al demandado para la celebración de la almoneda. Jilotepec, México, siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

3985.-15, 22 y 28 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 425/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por U.C.A.I.N.E. en contra de RICARDO MARTINEZ SANCHEZ Y MA. DE LOS ANGELES SANCHEZ ROJO, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 763 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, procédase a la venta del bien inmueble embargado en el presente juicio, con las siguientes medidas: al norte: 24.40 mts. con lote N°. 14; al sur: 24.40 mts. con Avenida Vicente Guerrero; al oriente: 50.00 mts. con los hermanos Fajardo del Rio, ahora calle Matamoros; y al poniente: 50.40 mts. con lote N°. 16, área total 1,224.00, datos registrales: partida 53, fojas 42 vuelta, libro primero, volumen III, sección primera de fecha 17 de marzo de 1965, en primer almoneda de remate.

Publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado y para que tenga lugar se señalan las doce horas del día trece de octubre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'053,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que por este auto se convocan postores, y se citan acreedores para la celebración de la misma, debiéndose citar al actor como al demandado para la celebración de la almoneda. Jilotepec, México, siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

3986.-15, 22 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 704/92.  
SECRETARIA "B".

En acuerdo de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho, dictado en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por FINA RENT, S.A. DE C.V., en contra de GLADALUPE GONZALEZ HERNANDEZ, Secretaria "B", expediente número 704/92, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en la calle de Mortero, manzana Q-Bis, lote 17, Colonia San Fernando hoy Ampliación Material de Guerra, municipio de Huixquilucan, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirve de base para el remate la cantidad de (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto rendido en autos y es postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad por tratarse de juicio ejecutivo mercantil para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las once horas del día primero de octubre del año en curso.

Nota: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, debiéndose hacer la última publicación siete días antes de la fecha de remate. La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María Elena Urrutia Alvarez.-Rúbrica.

4002.-15, 18 y 21 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente número 199/98, actualmente 995/98, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DOLORES MONTES MONTES, demandando de



DARIO RIVERA LOPEZ la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en la Colonia Avándaro Valle de Chalco, calle norte 33, marcado con el número 06, manzana 1680, zona 19, en el Estado de México, con fundamento en el artículo 194 del Código Procesal Civil, se emplaza por medio de edictos al demandado DARIO RIVERA LOPEZ, haciéndosele saber que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Chalco, México, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

975-B1.-15, 28 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

MARIA DURAN RODRIGUEZ.

JOSE ABARCA REYES, por derecho propio, en el expediente número 55/98, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 7, de la manzana 194, de la Colonia Aurora de esta ciudad, mismo que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 6, al sur: 17.00 metros con lote 8, al oriente: 9.00 metros con lote 32 y al poniente: 9.00 metros con calle Vergelito. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, a los tres días de septiembre de 1998.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.

976-B1.-15, 28 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número anteriormente 04/97, actualmente 499/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Licenciado JOSE LUIS SALCEDO NARANJO Y OTROS, en contra de ARTURO RIVERA GUERRERO y HERLINDA GUERRERO DELGADO, el C. juez de los autos señala las catorce horas del día siete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en este juicio, respecto del bien inmueble embargado consistente en un lote de terreno con casa habitación ubicado en calle Poniente 12, manzana 37, lote 5, zona 01, de la Colonia San Miguel Xico, en Valle de Chalco Solidaridad, México, el cual tiene

las siguientes medidas y colindancias: al nor-este: 9.50 metros con limite de expropiación; sur-este: 25.50 metros con lote 06; sur-oeste: 9.20 metros con calle Pte. 12, y nor-oeste: 22.14 metros con lote 04, con una superficie de 212.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 391, volumen 95, con folio A-394 y número de escritura 22850, de fecha 23 de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, un periódico de mayor circulación en este lugar, y en la puerta o tabla de aviso de este Organismo Jurisdiccional, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo como precio y base para el remate la cantidad de \$ 69,134.00 (SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), convocándose a postores para tal fin. Chalco, México, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

977-B1.-15, 22 y 28 septiembre.

**JUZGADO 17º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-COACALCO  
E D I C T O**

ESPERANZA BARRAÑON ESCOBAR, demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 321/98, a GUILLERMO ALAVEZ CASTILLO, CONSUELO VELARDE RUIZ DE ALAVEZ Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, respecto del lote de terreno marcado con el número 55, de la manzana 22, del Fraccionamiento Villa de las Flores, Coacalco, Estado de México, con superficie total de 107.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.80 m con lote 54; al sur: 10.79 m con lote 56; al oriente: 10.00 m con calle Azahares; y al poniente: 10.00 m con propiedad privada, asimismo se ordena emplazar a los demandados GUILLERMO ALAVEZ CASTILLO Y CONSUELO VELARDE RUIZ DE ALAVEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación. Coacalco, Estado de México, a 17 de agosto de 1998.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.

978-B1.-15, 28 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO 16º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 78/98, relativo al juicio verbal, promovido por JUAN CHAVEZ ORTIZ, en contra de VIANEY ESTRADA AGUIRRE, radicado en éste Juzgado Décimo Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, JUAN CHAVEZ ORTIZ, demanda en la vía verbal, la restitución de la posesión del inmueble ubicado en Río Calacoaya, manzana 47, lote 11, de la Colonia Prados de Ixtacala Primera Sección, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y demás prestaciones que se

indican en el promeio de la demanda, y toda vez que el actor ignora el domicilio de la demandada VIANEY ESTRADA AGUIRRE, se ordena emplazarla por medio de edictos por auto de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, haciendo saber que deberá comparecer en el término de treinta días, de empezaran a correr desde el día siguiente a aquel en que se haga la última publicación ordenada a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo en presente juicio, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Publicación que deberá hacerse por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y los que se expiden a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-C. Secretario, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

1420-A1.-15, 28 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente marcado ante este Juzgado con el número 329/98-1, FELISA ALBERT TORRES DE ARREDONDO, por su propio derecho promovió Juicio Ordinario Civil, (Usucapión), en contra de ROMANA, S.A., reclamándole: El reconocimiento de que la promovente ha tenido la posesión pública a título de propietaria de manera pacífica, continua por más de 28 años, respecto del inmueble ubicado en calle Amanalco, número 39, esquina con Valle de Bravo, Colonia La Romana, Tlalnepantla, México, con una superficie de 295.50 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17 m con calle Valle de Bravo, al sur: 20 m con lote número 14, al oriente: 12 m con calle Amanalco, y al poniente: 15 m con lote número 12, la resolución judicial que decreta que se ha consumado a su favor la usucapión, a que se refiere el título cuarto capítulo quinto del Código Civil, respecto del inmueble señalado consecuentemente la inscripción respectiva de dicha resolución ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, como lo establece el artículo 933 del Código Civil, y el pago de gastos y costas que el presente Juicio origine, previas las formalidades del caso, por auto del 26 de agosto del año en curso, se ordenó el emplazamiento a la demandada "Romana S.A.", por edictos en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código en cita. Ordenándose la publicación del presente, por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los 2 días de septiembre de 1998.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

1422-A1.-15, 28 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

QUINTA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 808/1996-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por OLALDE MUÑOZ JOSEFINA en contra de ANICETO PEÑA SANCHEZ, el

Juez señala las doce horas del día 22 de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate en este Juicio, respecto del bien inmueble casa habitación ubicado en calle Barranca Chica número 4, Colonia San Juan Totoltepec, Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo la postura legal que cubre las dos terceras partes del precio fijado por los peritos, siendo la cantidad de (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.) \$619,621.00, por lo que se convocan postores.

Para su publicación por una sola vez publicándose los edictos respectivos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expiden en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los once días de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Xavier Velázquez Contreras.-Rúbrica.

1424-A1.-15 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1797/93-2a.  
SEGUNDA SECRETARIA.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
ACTOR: EDNA HERNANDEZ SANCHEZ.  
DEMANDADO: FERNANDO LAMADRID PADILLA.

En el expediente al rubro citado, el Ciudadano Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha once de agosto del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, se señalan las catorce horas del día siete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo en el presente juicio en pública almoneda la venta del cincuenta por ciento del inmueble ubicado en Avenida Alcanfores número sesenta, Jardines de San Mateo, local comercial D'3, Centro Comercial Plaza Jardines, Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Local comercial desarrollado en dos niveles, con superficie de cuarenta metros cuadrados, al Norte en cuatro metros con local comercial D'4, al sur en cuatro metros con local comercial número D'2, al oriente en cuatro metros con su mismo local, al poniente en cuatro metros con Andén de Gigante, abajo en dieciséis metros con el terreno, arriba en dieciséis metros con su azotea, superficie construida veinticuatro metros cuadrados; al norte en seis metros con local comercial D'4, al sur seis metros con local comercial D'2, al oriente en cuatro metros con pasillo de circulación (Mall), al poniente en cuatro metros con su mismo local, sirviendo como base el precio la cantidad de \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio en que fue valuado el inmueble por los peritos tal y como se desprende de autos, convóquese a postores por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal en los términos señalados.-Naucalpan de Juárez, México, a 09 de septiembre de 1998.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Alva Morales.-Rúbrica.

1421-A1.-15 y 25 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 1392/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por VICTOR MANUEL MEDINA VARGAS, MARCO ANTONIO TERRAZAS MORENO Y MARCELINO VAZQUEZ CORONADO en su carácter de

endosatarios en procuración de PLAN COMERCIAL MARLOS, S.A. DE C.V., en contra de ANTONIA AVALOS DE SOLANO Y SERGIO HUERTA, el C. Juez del conocimiento señala las diez horas del día cinco de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado que se ubica en la calle setenta y nueve, número setenta y uno, lote cuatro, manzana 133 de la Colonia Campestre Guadalupe de esta Ciudad, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 445,500.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor asignado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1423-A1.-15, 21 y 23 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se radicó el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 816/997, promovido por la Lic. Soledad Ortega López, en su carácter de endosatario en propiedad del señor UBALDO MIRANDA SALGADO, en contra del señor JOSE SALINAS GONZALEZ, el Ciudadano Juez señaló las diez horas del día 28 de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate en el presente Juicio, respecto de lo siguiente: Inmueble ubicado en el paraje denominado "El Cerro", en la localidad de Santa María Zolotepec, en el municipio de Oztolotepec, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 145.00 m con Pedro Maya, al sur: 167.00 m con camino San Pedro, al oriente: 170.00 m con Juan Tiburcio, al poniente: 150.00 m con Bonifacio Olivares, con una superficie aproximada de 24,579.72 m<sup>2</sup>, sirviendo de base para la misma las dos terceras partes de la cantidad de \$ 66,150.00 (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), hecha la deducción del diez por ciento. Convóquense postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la puerta de este Juzgado y en la del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Xonacatlán, México, por una sola vez. Toluca, México, a 3 de septiembre de 1998.-Doy fe.-El Secretario, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

3989.-15 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se radicó el Juicio Ejecutivo Mercantil número 454/997, promovido por la Lic. G. Miguel Hernández Gómez, en su carácter de endosatario en procuración del Sr. CECILIO ROJAS GUERRERO, en contra del señor JOSÉ MAYO CAMACHO. El Ciudadano Juez señaló las diez horas del día 9 de octubre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, en el presente juicio, respecto de lo siguiente: 1.- Un televisor marca Hitachi de 18" CT2186, sin número de serie, de dieciocho pulgadas, con cinco botones al frente de color, sin antena integrada, funcionando, en regular estado, con valor de \$

840.00. 2.- Una grabadora Marca Fisher, Modelo PH-D5500, sin número de serie doble cassette con disco compacto con 26 botones al frente con dos bocinas desmontables, con un valor de \$ 512.00. 3.- Modular marca Hitachi con veinticinco botones al frente, torna mesa, doble cassette, equalizador, serie T9031-4039, con una bocina marca digital color negro, valor de \$ 500.00. 4.- Sala de terciopelo rojo de dos piezas, con incrustaciones de madera en regular estado de uso, valor de \$ 595.00. 5.- Comedor de seis sillas, cojines rojos en malas condiciones, mesa ovalada de madera en regular condición de uso valor \$ 560.00. 6.- Un vehículo marca Ford Topaz Modelo 1990, placas circulación 18 JUB, Motor No. 41980, serie AL92HU 41980, cristales completos sin golpes, en regular estado de uso valor \$ 25,920.00. Sirviendo de base para el remate la suma de \$ 28,900.00. Dicha cantidad resulta de la suma total de los bienes embargados en el presente asunto.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la puerta de éste Juzgado por tres veces dentro de tres días. Toluca, México, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Secretario, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

3990.-15, 17 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 1073/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EMILIO MARTINEZ CARBAJAL, en contra de ALFREDO GARCIA FLORES. El C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señaló las diez horas del día veintiuno de octubre del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente Juicio, consistentes en: Un tractor de la marca Ford en color azul con blanco, 6600, serie EA214C, con número de caja CSNN7222-R, motor DF60JA8D5B, llantas lisas, sin ningún accesorio.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Toluca, México, a 8 de agosto de 1998.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

3996.-15, 17 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

En el Juzgado Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, con sede en Los Reyes La Paz, se radicó Juicio Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad perpetuam, bajo el número de expediente 429/98, promovido por SERGIO VIRGINIO ORTEGA SIGUENZA, respecto de la fracción del predio denominado "Xalpa", con casa habitación marcada con el número diez, de la manzana de diez casas de la Unidad Ferrocarril, ubicado en el poblado de Los Reyes, Municipio de la Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.60 metros con casa número nueve propiedad del señor Manuel Jaime Garcés Estrada; al sur: 17.60 metros con Andadero sin nombre, al oriente: 14.50 metros con

casa número cinco propiedad del señor José Sandalio López Torres; y al poniente: 14.50 metros con Avenida Ferrocarriles; con una superficie total aproximada de 255.20 metros cuadrados doscientos cincuenta y cinco punto veinte metros cuadrados. Y admitidas las diligencias, se ordenó publicar la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlos en términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO el cual se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta localidad. Dado en la Cabecera de Los Reyes La Paz, Estado de México, a los 9 días del mes de septiembre de 1998.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

3998.-15, 21 y 24 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente 606/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FERNANDO GONZALEZ RODRIGUEZ, en contra de MARIA DE LA LUZ ALMAZAN. El Juez señala las once horas del día siete de octubre del presente año, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del terreno con construcción casa habitación y local comercial embargado en el presente juicio el cual es el siguiente: ubicado en calle Diego Rivera lote 8 de la subdivisión antes privada Juan Fernández Albarrán y actualmente calle Distrito de Toluca, Estado de México número 109 en Santiago Miltepec, con una superficie del terreno 195.30 Mts. cuadrados, superficie construida 90.90 Mts. cuadrados, al norte: 10.85 mts. colinda con la calle Diego Rivera, antes calle privada Lic. Juan Albarrán hoy calle Miguel L. Mata número 109 en Santiago Miltepec, al sur: 10.85 mts. colinda con lote quince, al oriente: 18.00 mts. colinda con lote nueve, al poniente: 18.00 mts. colinda con lote número siete. Se expiden para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este Juzgado y del Juzgado exhortado, convocándose postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) \$178,200.00/100 M.N. Toluca, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

3997.-15, 22 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 194/98, la C. PALMIRA LEYVA LOZADA, promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en la calle de Nicolás Bravo número 3, actualmente No. 306, Municipio de Capulhuac, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 10.00 metros con calle Nicolás Bravo; al sur: 10.00 metros con Eulogio Alvarado; al oriente: 34.60 metros con María Félix Torres Martínez; y al poniente: 34.60 metros con María Félix Torres Martínez; dicho inmueble tiene una superficie aproximada de 346.00 metros cuadrados. El objeto es obtener título supletorio de dominio.

Y se expiden para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Secretario, Lic. Amida Perdomo García.-Rúbrica.

3998.-15, 21 y 24 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 7683/98, JOSE LUIS ROSALES VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Tlala, en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 14.00 m con Luis Lara Chávez; al sur: 14.00 m con canal de desagüe; al oriente: 15.00 m con Luis Lara Chávez; al poniente: 15.00 m con Luis Lara Chávez. Superficie de 210.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1º de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3992.-15, 21 y 24 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 7324/98, C. LETICIA CAROLINA LAFON TERRAZAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, San Gaspar Tahuellipan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 42.50 m con el Sr. Santiago Hereiba; sur: 43.25 m con zanja; oriente: 23.90 m con besana; poniente: 25.80 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 1051.79 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3995.-15, 21 y 24 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 7824/98, ARNULFO GONZALEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho de la Independencia s/n., San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 100.00 m con Andrés Pérez; sur: 100.00 m con Gregorio

Gálvez; oriente: 100.00 m con Antonio Hernández; poniente: 100.00 m con Luis Ascencio. Superficie aproximada de 10,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3984.-15, 21 y 24 septiembre.

Exp. 8061/98, FRANCISCO GONZALEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle E. Zapata, San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m con Esther Muciño; al sur: 15.00 m con calle E. Zapata; al oriente: 15.00 m con Ciró González; al poniente: 15.00 m con Agustín Rivera. Superficie aproximada de 225.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3984.-15, 21 y 24 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 788/98, MARIA DE JESUS MENDOZA TIBURCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santiago Acutzilapan, denominado Chimonsho, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: norte: 39.00 m con callejón; sur: 35.50 m con Ana María Huitrón Ruiz; oriente: 12.10 m con Pedro Fermín Manuel; poniente: 14.00 m con Javier Monroy G. y con Jerónimo Tiburcio Medina. Superficie aproximada de 486.11 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 9 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

3993.-15, 21 y 24 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 787/98, SINOE RAMOS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santiago Acutzilapan, denominado Chimonsho, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: norte: 41.00 m con el mismo vendedor y José Manuel Mateos Sandoval; sur: 39.00 m con un callejón; oriente: 12.80 m con José Guadalupe Mendoza Ramírez; poniente: 14.00 m con Jerónimo Tiburcio Medina. Superficie aproximada de 529.30 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 9 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

3994.-15, 21 y 24 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 1418/98, NICASIO DIAZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., Santa María Aranzazu, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 2 líneas 290.00 m con Gregorio García Velázquez y 190.00 m con Baltazar Díaz Solís; al sur: 300.00 m con José Torres Bernal; al oriente: 2 líneas 66.00 m con Baltazar Díaz, 28.00 m con Baltazar Díaz; al poniente: 101.50 m con Arroyo de Cruz Vidriada. Superficie aproximada de 38,122.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 3 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3983.-15, 21 y 24 septiembre.

Exp. 1417/98, LEONARDO BEDOLLA TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., Matlazincas, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 94.64 m con Bartolo Molina; al sur: 91.18 m con Virginia Rogel Guadarrama; al oriente: 107.20 m con Benito y Bartolo Molina; al poniente: 108.60 m con carretera. Superficie aproximada de 10,024.98 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 3 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3983.-15, 21 y 24 septiembre.

Exp. 1414/98, OSCAR FERNANDO MOCIÑO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/Plaza No. 10, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 54.00 m con Bladimiro Mociño Sánchez; al sur: 54.00 m con Arturo Gómez Guadarrama; al oriente: 04.55 m con calle Plaza Morelos; al poniente: 04.55 m con calle Constitución. Superficie aproximada de 245.70 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 3 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3983.-15, 21 y 24 septiembre.

Exp. 1412/98, BLADIMIRO MOCIÑO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plaza Morelos No. 10, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 54.00 m con Luis Montes de Oca Jiménez; al sur: 54.00 m con Oscar

Fernando Mociño Sánchez; al oriente: 04.55 m con calle Plaza Morelos; al poniente: 04.55 m con calle Constitución. Superficie aproximada de 245.70 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3983.-15, 21 y 24 septiembre.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 243/98, PIEDAD ARRIAGA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Los Saucos, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 102.50 m con Isabel García; al sur: 74.00 m con Adelia Arriaga; al oriente: 43.87 m con Ceferino García; al poniente: 86.65 m con Armando Arriaga. Superficie aproximada de 4,594.03 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

3983.-15, 21 y 24 septiembre.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 1233/98, IRMA ROGEL DE PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en G. Ayala No. 25, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 6.00 m con Ismael Sánchez; al sur: 6.00 m con calle G. Ayala; al oriente: 30.00 m con José Andrade; al poniente: 30.00 m con Teresa Andrade Zariñana. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3983.-15, 21 y 24 septiembre.

---

Exp. 1230/98, ROCIO BRAVO CUSTODIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de Ayala Esq. con Tierra y Libertad s/n, municipio de Ocuilán de Artega, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 18.00 m con privada; al sur: 18.00 m con Escuela Secundaria; al oriente: 20.00 m con Alejandro Bravo Custodio; al poniente: 20.00 m con Daniel Bravo Custodio.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3983.-15, 21 y 24 septiembre.

Exp. 1229/98, ALEJANDRO BRAVO CUSTODIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Plan de Ayala Esq. Tierra y Libertad, municipio de Ocuilán de Artega, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 18.00 m con privada; al sur: 18.00 m con Escuela Secundaria; al oriente: 20.00 m con Ma. de la Luz Bravo Custodio; al poniente: 20.00 m con Rocio Xóchitl Bravo Custodio.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3983.-15, 21 y 24 septiembre.

---

Exp. 1228/98, ROGELIO BRAVO CUSTODIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de Ayala Esq. Tierra y Libertad, municipio de Ocuilán de Artega, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 18.00 m con calle de Plan de Ayala; al sur: 18.00 m con privada; al oriente: 20.00 m con David Bravo Custodio; al poniente: 20.00 m con Esteban Bravo Custodio. Superficie aproximada de: 360.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3983.-15, 21 y 24 septiembre.

---

Exp. 1422/98, MOISES OCAMPO LUGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C El Carmen, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 103.20 m con Cándido Sánchez y Hermilo Sánchez, 68.64 m con Cándido Sánchez y Hermilo Sánchez; al sur: 171.37 m con calle; al oriente: 21.32 m con Cándido Sánchez y Hermilo Sánchez, 61.50 m con Catalina Lugo; al poniente: 82.36 m con Horacio Sánchez. Superficie aproximada de: 14,172.44 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3983.-15, 21 y 24 septiembre.

---

Exp. 1411/98, VICTOR PEDRO FLORES MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Cerrito", Sta. Ma. Aranzazu, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 140.00 m con José Flores González; al sur: 178.00 m con Florentino Guadarrama; al oriente: 37.00 m con Río Texcantenco; al poniente: 33.50 m con Francisco González, estando de por medio un pequeño Arroyo. Superficie aproximada de: 5,280.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3983.-15, 21 y 24 septiembre.

Exp. 1420/98, JACINTO MEDINA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Alta de Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: Primera Fracción: al norte: 25.00 m con Carmelo Arizmendi González; al sur: 25.00 m con Dolores López Vázquez; al oriente: 109.00 m con camino Vecinal; al poniente: 109.00 m con Hilario Sánchez Díaz Leal. Segunda Fracción: al norte: 10.00 m con Catalino Medina Sánchez; al sur: 10.00 m con Dolores López Vázquez; al oriente: 60.00 m con Pablo Flores Montes de Oca; al poniente: 60.00 m con camino vecinal. Superficie aproximada de las dos fracciones: 3,325.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3983.-15, 21 y 24 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 545/98, EUFROCINA JIMENEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado con el nombre de "La Cañada del Carmen" Detiña, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 197.00 m y colinda con Fidencio Correa; al sur: 18.20 m y 128.30 m y colinda con Ejido Pueblo Nuevo; al oriente: 72.00 m y colinda con Guadalupe Sánchez; al poniente: 32.50 m y 67.00 m y colinda con Fidel Correa. Superficie aproximada de: 13,499.98 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 30 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

3983.-15, 21 y 24 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 599/98, LEONARDO ZAVALA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Veracruz, municipio de Santo Tomás, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 13.00 m linda con el Cantil; al sur: 13.00 m con Av. Veracruz; al oriente: 18.00 m linda con Vicente Zavala Ruiz; al poniente: 18.00 m linda con Vicente Zavala Ruiz. Superficie aproximada de: 234.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 29 de junio de 1998.-C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

3983.-15, 21 y 24 septiembre.

Exp. 349/98, CRUZ OSORIO SOLORZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de los Pelillos, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 38.40 m colinda con

carretera Principal; al sur: 26.00 m colinda con el Sr. Gerardo Mercado; al oriente: 64.50 m colinda con el Sr. Samuel Cárdeno Menchaca; al poniente: 8.00 m colinda con camino privado, 40.50 m colinda con camino privado, 23.70 m colinda con la Sra. Lidia Menchaca Sánchez. Superficie aproximada de: 2,527.57 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de abril de 1998.-C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

3983.-15, 21 y 24 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 14**

**TEXCOCO, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO FELIPE ALFREDO BELTRAN SANTANA, Notario Público Número Catorce de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hace constar:

Por escritura número "21,526", ante mí, el 24 de agosto de 1998, radiqué las Sucesiones Testamentarias Acumuladas a bienes de los señores JOSE TABACHNIK TABACHNIK y SARA EDELSCHTEIN DE TABACHNIK, la señora MIRIAM TABACHNIK DE LIBHABER, repudió, mientras que la señora PERLA TABACHNIK EDELSCHTEIN, aceptó la Institución de Heredero. El señor MOROCHAY TABACHNIK TABACHNIK, aceptó y protestó el cargo de Albacea y manifestó que procederá a inventariar los bienes de las sucesiones.

Lic. F. Alfredo Beltrán Santana.-Rúbrica.

Notario Público No. 14.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO el Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

3987.-15 y 25 septiembre.

**FE DE ERRATAS**

Del Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", número 54, Sección Segunda, publicado el día lunes 14 de septiembre del año en curso, en el sumario

DICE:

SENTENCIA dictada en el expediente 328/92 en la acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado de Santiago Maxda, municipio de San Andrés Timilpan, Estado de México.

DEBE DECIR:

CONVENIO emitido en el expediente 382/96, del poblado de Santiaguillo Maxda, municipio de Timilpan, Estado de México.

**ATENTAMENTE  
LA DIRECCION**

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

## E D I C T O

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DIEZ, NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

AL C. ADALBERTO GARCIA ESPINOZA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

En el juicio agrario número TUA/10°.DTO./(C)55/97, relativo a la demanda que promueve el C. GABINO TORALES PACHECO en contra del C. ADALBERTO GARCIA ESPINOZA Y OTROS, del poblado de TULTITLAN, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, en el que le demanda la restitución de una fracción de parcela, expediente en el que se dictó un auto de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, y se ordenó se le emplazara por este medio en su carácter de parte demandada, para que dentro de un término de quince días a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto se apersona en el citado juicio a manifestar lo que a su derecho convenga, previéndosele que deberá acudir a este Tribunal, sito en Vía Gustavo Baz número noventa y ocho, sexto piso. Fraccionamiento Alce Blanco en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a contestar la demanda entablada en su contra; ofrecer y presentar sus pruebas a más tardar durante la audiencia que tendrá verificativo a las doce horas del día veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho, para lo cual quedan a su disposición las copias de traslado de la demanda y anexos de la misma en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal; apercibiéndosele también de que deberá señalar domicilio ubicado en la población sede de este Tribunal a efecto de recibir notificaciones subsecuentes, o de lo contrario se les harán en los estrados de este Tribunal aún las de carácter personal.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ROSA MARIA DEL PILAR ROJAS RIANDE.-RUBRICA.

4000.-15 septiembre.

ASPROS COMERCIAL, S.A. DE C.V.

METEPEC, MEXICO

A V I S O

Los accionistas de **ASPROS COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, se reunieron con el objeto de celebrar **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, el día 27 de diciembre de 1997 y acordaron **AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL**, en la suma de \$ 1'900,000.00 UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL, que sumados al capital social actual de \$ 1'010,000.00 UN MILLON DIEZ MIL PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL, hagan un total de \$ 2'910,000.00 DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL, reformándose al efecto el artículo QUINTO de sus Estatutos Sociales.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE  
JOSE MANUEL VILLAVERDE BENEDET  
(RUBRICA).

SECRETARIO  
JOSE MADRID GOMEZ T.  
(RUBRICA).

TESORERO  
JESUS MA. BARBABOSA  
(RUBRICA).

4003.-15 septiembre.